



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la señora LUZ STELLA CAÑAS LOPEZ, transcurrió los días 6- 9 - 10 - 11- 12- 13- 16 - 17 - 18 y 19 de mayo y guardó silencio.- INHABILES: 7 - 8- 14 y 15 de mayo.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio once (11) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0343

La respuesta a la demanda presentada por el apoderado judicial de la señora LUZ STELLA CAÑAS LOPEZ, se agrega al expediente para los fines correspondientes.

No obstante, el Despacho no le dará ningún trámite a la misma dado que fue presentada de manera extemporánea, teniendo en cuenta que la notificación del auto admisorio de la demanda a la citada señora se le hizo el 2 de mayo de 2022 al correo electrónico relacionado en la demanda. Los diez (10) días le precluyeron el 19 de mayo de 2022 como se colige de la constancia dejada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2505972509a77199a9af8d7492ac78277a1a168658289aa3f3f665c26517f5f2**

Documento generado en 11/07/2022 02:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>